

CIRCULAR No 02 (Julio-15 de 2022)

De: Secretaría General
Para: Servidores Públicos y contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
Asunto: Lineamientos para la gestión y publicidad de expedientes y documentos que se originen en los procesos contractuales que deben ser publicados en la plataforma SECOP II y el portal de contratación de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU.

En acatamiento a las disposiciones especiales en materia de publicidad de los actos del proceso de contratación pública definidos por la Circular 02 de junio de 2022, expedida por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de acuerdo, en virtud de la cual se adoptan los lineamientos para la "Aplicación del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022", la Secretaría General imparte las siguientes directrices:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, a partir del 18 de julio de 2022, las entidades estatales que como la ESU, por disposición legal cuenta con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberá publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el SECOP II o en la plataforma transaccional que haga sus veces.

Para dar cumplimiento a la anterior disposición normativa, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, deberá publicar en el SECOP II, todos los documentos relacionados con la actividad contractual que se realice con dineros públicos. El registro de documentos en la plataforma SECOP II, se efectuará en el módulo denominado "**CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (SIN OFERTAS)**", que permite a la Entidad gestionar sus procesos de selección de acuerdo con los lineamientos de su Reglamento de Contratación pero con alcance publicitario en la plataforma pública.

En coherencia con las disposiciones especiales de la Circular 02 de junio de 2022, al hacer uso del SECOP II como herramienta de publicidad, se deberá crear el proceso de contratación mediante el módulo "*Contratación Régimen Especial (sin ofertas)*", cargar todos los documentos del proceso en la sección dispuesta para ello y publicarlo. La publicación de los documentos de la gestión contractual, incluido el contrato firmado manuscritamente, se debe realizar mediante modificaciones al proceso a través de la opción "Modificaciones/Adendas". Sin embargo, las personas encargadas del proceso **por ningún motivo** darán clic en "**FINALIZAR**" después de publicar el proceso, en tanto que la plataforma cierra el expediente y no permite la publicación posterior de ningún otro documento.

Teniendo en cuenta lo anterior, es menester señalar que, al hacer uso del módulo de "Régimen Especial" de manera publicitaria, no es necesario que el proveedor o contratista con quien se vaya a celebrar el contrato este registrado en el SECOP II.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.1.1.2.1.9 del Decreto 1081 de 2015, que remite al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación de los documentos contractuales por parte de la Entidad, deberá realizarse dentro de los 3 días hábiles siguientes a su expedición. La anterior disposición normativa es de estricto cumplimiento y su inobservancia dará lugar al inicio de un proceso disciplinario y sancionatorio.

PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN. La publicidad se hará a través del portal de contratación de la ESU, en el Centro de Información Documental y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), y se publicarán los siguientes documentos e información, según corresponda a cada modalidad de selección:

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA (SPO).

- 1) Estudios Previos
- 2) Matriz de Riesgos
- 3) Disponibilidad Presupuestal
- 4) Pliego de Condiciones y sus anexos.
- 5) Observaciones al Pliego de Condiciones.
- 6) Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones
- 7) Adendas al Pliego de Condiciones.
- 8) Acta de Audiencia de Cierre de Proceso Contractual y Apertura de Ofertas para Selección Pública
- 9) Informe preliminar de Evaluación.
- 10) Observaciones y Subsanacones al Informe Preliminar
- 11) Informe Definitivo de Evaluación
- 12) Propuestas (adjudicataria).
- 13) Acta de Terminación del Proceso de Selección (cuando no haya ofertas elegibles, o existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, o cuando no existan razones que justifiquen la diferencia entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes, o cuando la Entidad lo considere inconveniente).

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA (SPVA) PARA ALIADOS.

- 1) Referenciamiento de precios
- 2) Matriz de Riesgos
- 3) Disponibilidad Presupuestal
- 4) Pliego de Condiciones y sus anexos.
- 5) Invitación de Participación (Correo electrónico).
- 6) Observaciones al Pliego de Condiciones.
- 7) Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones
- 8) Adendas al Pliego de Condiciones.
- 9) Solicitud de Subsanacon.
- 10) Informe Definitivo de Evaluación.
- 11) Propuesta (adjudicataria).
- 12) Acta de Terminación del Proceso de Selección (cuando no haya ofertas elegibles, o existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, o cuando no existan razones que justifiquen la diferencia entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes, o cuando la Entidad lo considere inconveniente).

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA (SPVA) PARA NO ALIADOS

- 1) Estudios previos (Recursos propios)
- 2) Matriz de Riesgos.
- 3) Referenciamiento de precios

- 4) Disponibilidad Presupuestal.
- 5) Pliego de Condiciones y sus anexos.
- 6) Aviso limitación Mipymes (Cuando aplique).
- 7) Manifestación de Interés Mipymes (Cuando aplique).
- 8) Invitación de Participación (Correo electrónico).
- 9) Observaciones al Pliego de Condiciones.
- 10) Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones.
- 11) Adendas al Pliego de Condiciones.
- 12) Solicitud de Subsanación
- 13) Informe de Evaluación.
- 14) Propuesta (adjudicataria).
- 15) Acta de Terminación del Proceso de Selección (cuando no haya ofertas elegibles, o existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, o cuando no existan razones que justifiquen la diferencia entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes, o cuando la Entidad lo considere inconveniente).

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA (SPVAMC).

- 1) Estudios previos (Recursos propios)
- 2) Matriz de Riesgos.
- 3) Referenciamiento de precios
- 4) Disponibilidad Presupuestal.
- 5) Solicitud de Propuesta Comercial y sus Anexos.
- 6) Invitación de Participación (Correo electrónico).
- 7) Solicitud de Subsanación
- 8) Informe de Evaluación.
- 9) Propuesta (adjudicataria).
- 10) Acta de Terminación del Proceso de Selección (cuando no haya ofertas elegibles, o existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, o cuando no existan razones que justifiquen la diferencia entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes, o cuando la Entidad lo considere inconveniente).

CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA

- 1) Estudios previos (Recursos propios)
- 2) Matriz de Riesgos.
- 3) Referenciamiento de precios
- 4) Disponibilidad Presupuestal.
- 5) Solicitud de Propuesta Comercial y Justificación de Contratación con una Oferta
- 6) Informe de Verificación de Documentación.

Publicidad de los documentos comunes derivados de todas las modalidades de selección

- 1) Contrato y sus cláusulas adicionales.
- 2) Aceptación de Ofertas.

- 3) Certificado de Registro Presupuestal
- 4) Suspensiones, reanudaciones o cesiones del contrato previamente autorizadas por la Entidad.
- 5) Ordenes de Servicio y sus cláusulas adicionales.
- 6) Acta de liquidación de mutuo acuerdo.
- 7) Acto administrativo de liquidación unilateral, si a ello hubiere lugar.
- 8) Informes de Supervisión.
- 9) y cualquier otro documento expedido por la Entidad durante el proceso de contratación.

PUBLICIDAD DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 2195 DE 2022.

La obligación de publicar los documentos relacionados con la actividad contractual en el SECOP II, solo aplica para los contratos suscritos con posterioridad al término dispuesto por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, esto es, el 18 de julio de 2022. Por lo tanto, los documentos de los contratos suscritos con anterioridad a la fecha referida, se publicarán hasta su liquidación en el portal de contratación de la Entidad.

La publicación del presupuesto oficial en los procesos de contratación, en coherencia con las particularidades especiales del objeto a contratar, será potestativo de la Entidad.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Comuníquese y cúmplase,


JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
Secretario General

Proyectó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya - Profesional Especializado